

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023). -

Alimentos adultos mayores Rad. N°.2021-00060-00

Atendiendo la misiva allegada por GIOVANNA GORDON RIVAS, en relación con la equivocación acaecida de su parte frente al número de la cuenta donde habrá de realizarse la gestión de pago de títulos, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. AGREGAR para que conste en el expediente, la solicitud allegada por GIOVANNA GORDON RIVAS, mediante la cual corrige el número de la cuenta en la que en adelante procederá el Juzgado con lo dispuesto en el proveído del 26 de julio hogaño; en el sentido de gestionar el abono a cuenta de las cuotas consignadas en el presente asunto, datos descritos nuevamente por la petente así:

Bancolombia Cuenta de ahorros N°.060-000332-46 a nombre de Giovanna Gordon Rivas C.C. N°.31881959

*Para el propósito anterior, una vez en firme este proveído se ordena por Secretaría efectuar el trámite pertinente.*

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 106 Hoy 22 de agosto de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria